

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-32063968-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 4 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2021-54763747- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-549-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/5 del RE-2021-54763526-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1319/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.04.04 13:38:08 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

<u>Acuerdo Paritario – Acta Empresa</u>

<u>Tercera Revisión – Paritaria julio 2020 / junio 2021</u>

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio de 2021, se reúnen por una parte, la **FEDERACION ARGENTINA de TRABAJADORES de las TELECOMUNICACIONES (F.A.T.TEL)**, representada por los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio César, Claudio Marin y Alejandro Tagliacozzo, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 713/15**.

PRIMERO: A fin de concluir con la negociación de la paritaria correspondiente al período julio 2020 – junio 2021, la Empresa abonará adicionalmente a los aumentos ya pactados por dicho período paritario, los siguientes incrementos:

- a) A partir de mayo 2021, un incremento remunerativo no acumulativo equivalente al 6% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020.
 El 60% del incremento será incorporado al salario Básico, y el 40% restante será abonado bajo el concepto Ajuste Convencional.
 - El pago del incremento estipulado en el presente inciso se abonará de manera retroactiva con los haberes del mes de junio 2021
- b) A partir de junio 2021, un incremento remunerativo no acumulativo equivalente al 6% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020. El 70% del incremento será incorporado al salario Básico, y el 30% restante será abonado bajo el concepto Ajuste Convencional.

SEGUNDO: El incremento detallado en el artículo PRIMERO, será aplicable a los efectos del pago del "**Día del Trabajador Telefónico**" del año 2022.

El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2022, desglosados bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico". Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2022 será de \$ 82.515 (Pesos ochenta y dos mil quinientos quince)

TERCERO: Adicionalmente, Las Partes acuerdan incrementar el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico.

Este incremento, el cual asciende a la suma bruta de \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil), se devengará en el mes de **abril de 2022** bajo las voces **"Complemento Día del Trabajador Telefónico"** y **"SAC s/Complemento Día del Trabajador Telefónico"**. No obstante ello, la Empresa anticipará el pago de la suma del incremento estipulado en el presente apartado, con la liquidación de los haberes de junio 2021 bajo la voz "Adelanto Incremento Día del Trabajador Telefónico", y se procederá a regularizar dicho anticipo y sus correspondientes descuentos en el mes de abril 2022.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier motivo de la Empresa con anterioridad al día 30 de abril de 2022, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

TERCERO: Los incrementos pactados en el artículo PRIMERO serán aplicados a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

Myl

8

25

RE-2021-54763526-APN-DGD#MT

CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden con la negociación del período paritario julio 2020 – junio 2021 (trimestre 1/4/21 al 30/6/21), ello sin perjuicio de las fechas de pago estipuladas en el presente acuerdo

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO A - ESCALAS SALARIALES

ESCALAS MAYO 2021

	_																
TOTAL CONFORM.	59.389	60.09	61.118	64.171	66.201	69.114	72.080	81.235	89.099	97.035	102.282	111.028	118.287	126.919	135.961	144.089	151.148
Sub total Rem. Fijos	59.389	60.095	61.118	64.171	66.201	69.114	72.080	81.235	89.099	97.035	102.282	111.028	118.287	126.919	135.961	144.089	151.148
Adicional Acta Junio 2020	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000
Ajuste Convencional	18.384	18.617	18.953	19.962	20.632	21.593	22.571	25.594	28.189	30.806	32.537	35.424	37.819	40.669	43.652	46.335	48.663
A Cuenta	547	547	547	547	547	547	ı	1	ı	ı	ı	ı	ı	ı	ı	ı	_
Salario Básico	36.459	36.931	37.618	39.662	41.023	42.974	45.509	51.641	56.910	62.229	65.745	71.605	76.467	82.250	88.309	93.754	98.485
Categ.	⋖	В	U	٥	ш	ч	T0	11	72	73	1 4	73	1 0	1	2	E	T10

RE-2021-54763526-APN-DGD#MT

Página 4 de 5

	_																
TOTAL CONFORM.	61.971	62.708	63.775	66.961	080.69	72.119	75.214	84.767	92.972	101.254	106.729	115.856	123.430	132.437	141.872	150.354	157.720
Sub total Rem. Fijos	61.971	62.708	63.775	66.961	080.69	72.119	75.214	84.767	92.972	101.254	106.729	115.856	123.430	132.437	141.872	150.354	157.720
Adicional Acta Junio 2020	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000
Ajuste Convencional	19.158	19.401	19.750	20.799	21.496	22.495	23.511	26.653	29.351	32.072	33.872	36.872	39.362	42.324	45.425	48.214	50.635
A Cuenta	547	547	547	547	547	547	1	ı	İ	ı	ı	ı	ı	ı	ı	ı	I
Salario Básico	38.266	38.760	39.478	41.615	43.037	45.078	47.703	54.113	59.622	65.182	68.857	74.984	80.067	86.113	92.447	98.140	103.085
Categ.	4	8	ပ	۵	ш	F	10	11	72	Т3	1 4	T5	16	4	82	E	T10

RE-2021-54763526-APN-DGD#MT

Página 5 de 5



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: Resol 549-22 Acu 1319-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.